	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	DA-100.9.2
		Versión:	02
ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 1 de 4	

DECRETO No. 022 DE 2020
(27 de Marzo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PALMA CUNDINAMARCA DE LA VIGENCIA 2020 Y SE MODIFICA EL DECRETO 098 DE 2019"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PALMA CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el decreto nacional 111 de 1996, Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 del 2012, y:

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 098 de 2019, adoptó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de La Palma para la Vigencia fiscal 2020.

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 099 de 2019, liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de La Palma para la Vigencia fiscal 2020.

Que el inciso 2 del artículo 39 del Decreto 098 de 2019, autoriza al alcalde municipal para efectuar traslados y adiciones al presupuesto general del municipio por Decreto.

Que en el Artículo 43 del Decreto 099 de 2019 se autoriza al Alcalde a partir del 1° de enero del 2020, para crear rubros presupuestales y modificar por Decreto al presupuesto general del municipio, los ingresos provenientes de transferencias, convenios, contratos, sistema general de participaciones, FOSYGA, ETESA, excedentes financieros, CONPES, Documentos de Distribución, superávit y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con entidades públicas del orden nacional o departamental y con entidades privadas, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos, y para hacer las modificaciones presupuestales que se requieran para garantizar la ejecución del plan de desarrollo y el normal funcionamiento de la administración y de los órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio.

Que el presidente de la república por medio del decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaro un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

"Gerencia y Transformación para el Progreso"

Carrera 4° No. 4A-45 Parque Principal Celular.3222499354 Código Postal 253801
 Web: www.lapalma-cundinamarca.gov.co
 Email: alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.co



ACTOS ADMINISTRATIVOS

Que el artículo 1 del decreto 461 del 22 de marzo de 2020 Faculta a los Gobernadores y Alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

Que el Decreto Municipal N° 18 de 24 de marzo de 2020 "por el cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de La Palma, Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" en su artículo 3 dispone: Con el fin de atender las necesidades y gastos propios de la Urgencia Manifiesta aquí decretada, se podrán realizar los traslados presupuestales internos que sean requeridos.

Que mediante Decreto No. 016 del 23 de marzo de 2020, se declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de La Palma Cundinamarca, estableciendo en el artículo cuarto: "**Recursos y proyectos para superar la emergencia: El Gobierno Municipal de requerirse realizará los traslados presupuestales necesarios para atender la Situación de Calamidad Pública, desde el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y desde el presupuesto de las entidades del Sector Central y Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de La Palma, Cundinamarca**".

Que la Secretaría de Hacienda municipal ha certificado la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar. En virtud a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1. Modifíquese el Presupuesto General de Gastos. Trasládese dentro del presupuesto General de Gastos del Municipio de La Palma Cundinamarca, para la vigencia de 2020, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo al siguiente detalle:

Codigo_cuenta	Descripcion	Valor_debito	Valor_credito
2306104 144	Realizar un programa de Atención inmediata y ayuda humanitaria para las personas afectadas por situaciones de desastres que lo soliciten. FUENTE: RB. FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	30.000.000	0.00
2315201 144	Brindar apoyo permanente a la fuerza pública del municipio FUENTE: RB. FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	0.00	30.000.000
TOTAL		30.000.000,00	30.000.000,00

"Gerencia y Transformación para el Progreso"

Carrera 4ª No. 4A-45 Parque Principal Celular.3222499354 Código Postal 253801

Web: www.lapalma-cundinamarca.gov.co

Email: alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código: DA-100.9.2
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión: 02
		Página 3 de 4

ARTICULO 2. Envíese copia del presente Decreto a la Secretaria de Hacienda, al Gobernador del Departamento, a la Contraloría de Cundinamarca y al Concejo Municipal de La Palma Cundinamarca para sus fines pertinentes.

ARTICULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la página www.lapalma-cundinamarca.gov.co .

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía municipal de La Palma Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020).




JOHN JAIRO PULIDO PULGARIN
 ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: DYNM
 Revisó: JJPP
 Aprobó JJPP

"Gerencia y Transformación para el Progreso"

Carrera 4ª No. 4A-45 Parque Principal Celular.3222499354 Código Postal 253801
 Web: www.lapalma-cundinamarca.gov.co
 Email: alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código: DA-100.9.2
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión: 02
		Página 1 de 4

DECRETO No. 022 DE 2020
(27 de Marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PALMA CUNDINAMARCA DE LA VIGENCIA 2020 Y SE MODIFICA EL DECRETO 098 DE 2019”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PALMA CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el decreto nacional 111 de 1996, Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 del 2012, y:

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 098 de 2019, adoptó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de La Palma para la Vigencia fiscal 2020.

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 099 de 2019, liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de La Palma para la Vigencia fiscal 2020.

Que el inciso 2 del artículo 39 del Decreto 098 de 2019, autoriza al alcalde municipal para efectuar traslados y adiciones al presupuesto general del municipio por Decreto.

Que en el Artículo 43 del Decreto 099 de 2019 se autoriza al Alcalde a partir del 1° de enero del 2020, para crear rubros presupuestales y modificar por Decreto al presupuesto general del municipio, los ingresos provenientes de transferencias, convenios, contratos, sistema general de participaciones, FOSYGA, ETESA, excedentes financieros, CONPES, Documentos de Distribución, superávit y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con entidades públicas del orden nacional o departamental y con entidades privadas, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos, y para hacer las modificaciones presupuestales que se requieran para garantizar la ejecución del plan de desarrollo y el normal funcionamiento de la administración y de los órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio.

Que el presidente de la república por medio del decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaro un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

“Gerencia y Transformación para el Progreso”

Carrera 4ª No. 4A-45 Parque Principal Celular.3222499354 Código Postal 253801
 Web: www.lapalma-cundinamarca.gov.co
 Email: alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.co



Que el artículo 1 del decreto 461 del 22 de marzo de 2020 Faculta a los Gobernadores y Alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

Que el Decreto Municipal N° 18 de 24 de marzo de 2020 "por el cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de La Palma, Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" en su artículo 3 dispone: Con el fin de atender las necesidades y gastos propios de la Urgencia Manifiesta aquí decretada, se podrán realizar los traslados presupuestales internos que sean requeridos.

Que mediante Decreto No. 016 del 23 de marzo de 2020, se declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de La Palma Cundinamarca, estableciendo en el artículo cuarto: "**Recursos y proyectos para superar la emergencia: El Gobierno Municipal de requerirse realizará los traslados presupuestales necesarios para atender la Situación de Calamidad Pública, desde el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y desde el presupuesto de las entidades del Sector Central y Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de La Palma, Cundinamarca**".

Que la Secretaría de Hacienda municipal ha certificado la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar. En virtud a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1. Modifíquese el Presupuesto General de Gastos. Trasládese dentro del presupuesto General de Gastos del Municipio de La Palma Cundinamarca, para la vigencia de 2020, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo al siguiente detalle:


Codigo_cuenta	Descripcion	Valor_debito	Valor_credito
2306104 144	Realizar un programa de Atención inmediata y ayuda humanitaria para las personas afectadas por situaciones de desastres que lo soliciten. FUENTE: RB. FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	30.000.000	0.00
2315201 144	Brindar apoyo permanente a la fuerza pública del municipio FUENTE: RB. FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	0.00	30.000.000
TOTAL		30.000.000,00	30.000.000,00

"Gerencia y Transformación para el Progreso"

Carrera 4° No. 4A-45 Parque Principal Celular.3222499354 Código Postal 253801

Web: www.lapalma-cundinamarca.gov.co

Email: alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.co

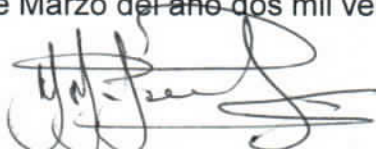
	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código: DA-100.9.2
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión: 02
		Página 3 de 4

ARTICULO 2. Envíese copia del presente Decreto a la Secretaria de Hacienda, al Gobernador del Departamento, a la Contraloría de Cundinamarca y al Concejo Municipal de La Palma Cundinamarca para sus fines pertinentes.

ARTICULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la página www.lapalma-cundinamarca.gov.co .

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía municipal de La Palma Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020).



JOHN JAIRO PULIDO PULGARIN
 ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: DYNM
 Revisó: JJPP
 Aprobó JJPP

"Gerencia y Transformación para el Progreso"

Carrera 4ª No. 4A-45 Parque Principal Celular.3222499354 Código Postal 253801
 Web: www.lapalma-cundinamarca.gov.co
 Email: alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.co